



## CONSTANCIA N° 021

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 12 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 021, PRESENTADA POR DON: **JUAN PEDRO JIRON VIOLETA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21880161**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 14 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **GARCIA MESIAS ALEJANDRO Y OTRA** A FAVOR DE: **VIOLETA AYBAR CONSTANTINO Y ESPOSA**, CON FECHA 30 DE MARZO DE 1963, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX GARCIA RAMIREZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 23 AL 25, DEL TOMO I DEL BIENIO 1963 - 1964, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN PEDRO JIRON VIOLETA** CON DNI. N° **21880161**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 17 DE ENERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CP.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/01/2022 08:10:02-0500





*Van titulos*



S. N.º 11134935

mis documentos sesentecientos mil seientos cinco ha-  
 siendolo en el mismo acto. Alejandro Pauca Marti-  
 nez, Alejandro Pauca Martinez, igualmente Jimeno a rec-  
 go por Doña Victoria Guerra Peralta que tampoco se le jurase  
 lo hace don Apolinario Pariona Pauca, Apolinario  
 Pauca Pariona de que tambien doy J. C. los huellas  
 digitales de los contratantes.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Je dis Parties y Numero Catorce... Compra Venta... Lucia Espinoza... con Blanca El-  
 P. Anna testigos Alejandro y otra a Violeta Lybar Constantino y esposa. La a los finitos  
 a Violeta Lybar Lucia Ramirez, Notario de la promision de Blanca Inocente en el  
 Constantino Registro Electoral numero cuatro milsetos quinientos sesentecientos  
 en la misma mil trescientos seuenta, y testigos que al Juro se indica; con-  
 gacha don J. paricio don Alejandro Lucia Espinoza, de sesenta años de edad, ca-  
 sado, empleado, con Libreta Electoral numero cuatro milsetos  
 quinientos sesenta y tres mil ochocientos sesentay tres y otra  
 Maria Carmen Espinoza Toledo de sesentecientos años de edad,  
 viuda, exonerada de la obligacion de sufragio, por ser mayor de-



de sesenta años de edad, ocupación quehaceres de su hogar, y de la Oña don Constantino Violeta Nybar de Comunidades, años de edad, casado, agricultor, con libreta electoral número cuatro y pollones setecientos sesenta y siete mil seiscientos veintiocho, y doña Antonia Guillén Quepe de suaruntorcha años de edad, casada con don Constantino Violeta, con libreta electoral número cuatro pollones setecientos sesenta y siete mil quinientos ochenta ocupación quehaceres de su hogar, todos peruanos y vecinos del lugar, versados en el idioma Castellano hábiles para contratar, proceden por su propio, a quienes concedes de que dos fe: de conformidad con los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la ley de 07 Otaviano solemnizarán elevada a escritura pública la presente compra venta que me entregaron firmada la misma que se ve en las páginas del verso de esta escritura. **Finca**  
**Senor Notario:** Sirvase usted, en su regimiento de Escribanos públicos de su cargo, una por la cual conste la venta y enajenación de propiedad que nosotras: **Alexandra García Pacheco y Doña Patricia Carmen Morales Sotelo,** otorgamos a favor de don **Constantino Violeta Nybar** y su esposa **Doña Antonia Guillén Quepe,** en los términos siguientes: **Primero:** - Es objeto de la presente venta la casa, situada en la Prolongación de la calle Chanán, signada con el número quinientos treinta y ocho, del cerro de Santa Cruz. La casa en referencia tiene siete piezas y corral, en perfecto estado para ser habitada; mide una extensión de cincos metros cuarenta y seis centímetros de frontes; por cuarenta y cinco metros sesenta y siete centímetros de fondo; siendo sus linderos los siguientes: - por el Norte, con la calle Chanán; por el Sur, con propiedad de don Fortunato Navarrete; por el Este, la de don José Escalante y por el Oeste, con don Alejandro García. Hemos adquirido por compra a don **Luis Pacheco,** por



FINCA  
 DIGITAL

Veinticuatro



N.º S. N.º 11134939

El precio de un mil doscientos pesos or, en mayor ex-  
 tension, con fecha veintidós de julio de mil novecientos  
 treinta y cinco, por parte el Potenci de esta ciudad don Heitor  
 Jo. Flor. Cielito entendido que éste es la última parte que  
 nos quedamos. Seguendo. Realizamos la venta a favor de  
 don Casastanor Viólet, Aybar en mancomun con su es-  
 posa dona Antonia Guillen Quijpe por el precio de Trece  
 mil pesos or, que declaran los vendedores que han reci-  
 bido de los compradores el precio de venta en dinero efecti-  
 vo y a su entera satisfacción, declarando que no se ha  
 producido ni hay lesión en el contrato, que si mas se  
 hiciera hacíamos recíproca donación del exco en favor de los  
 compradores, cediéndoles y transfiriéndoles el dominio y  
 posesión de la antedicha finca urbana, con todos sus  
 derechos de uso, costumbres, servidumbres, servidumbres, ca-  
 lidas, derechos de aires y demás anexos a la propiedad, de-  
 clarando que ésta libre de todo gravamen y responsabilidad  
 y que me obligo a la ejecución y cumplimiento de ley. Tercero.  
 Ambos contratantes se solidarizan a pagar los impuestos  
 prediales, que resulten por falta de pago y que afecten  
 el inmueble materia del presente contrato. Por tanto Cas-  
 tantor Viólet y mi esposa dona Antonia Guillen Quijpe,  
 aceptamos el presente contrato de venta en la forma que au-  
 temáticamente descrito, lo que estos señores Potenci formaliza-  
 ramos con arreglo a ley y poseen los partes al Regentón Publico  
 es por su debida autorización. Domicilio de los contrafan-  
 tes... los vendedores en la Prolegación Charin número quin-  
 cientos dieciséis. - los compradores calle Charin número  
 quinientos dieciséis. - Chumbay Alta, vecindario de Nazca de  
 mil novecientos sesenta y tres. Gonzalo Piro H. Abogado. //



ff. Alejandro Garcia B. - Maria Carmen Morias Sotelo. - Com  
tantino Violati, Aytor. - Antonio Guillen Ousepe. - Paga alca  
bala sobre treinta mil pesos or. - Jefe Garcia Ramirez. -  
Notaria. - Que pella. - Acreditacion de la minuta. - Pagi cuatro  
pe ciento al estado en sus sucesores con certificado numero  
treinta y tres mil novecientos noventa y tres, sobre  
treinta mil pesos or. sobre mil novecientos. - Demas por ciento  
ley once mil ciento sesenta y tres, sobre or. trecientos. - Pagi  
Puede por ciento ley diez mil ochocientos cuarenta, sobre diez  
mil pesos or. sobre or. setecientos. - Certif. sobre dos mil  
novecientos. - Chumbi, treinta de Mayo de mil novecientos ve  
senta y tres. - Gilbert, D. in V. - Cajon de Zona. - Que pella. - Enrique  
Perez Alcalde. - Expedir. - Que pella. - Alcaldes de Huancayo  
ciudad e Impulsados a las Gerencias en la Excmo. Je  
rencia de Huanabamba. - Certificado numero treinta y tres  
treinta y tres mil novecientos noventa y tres. - y cubren la  
cantidad de Dos mil novecientos pesos or. por concepto de  
los impuestos que gravan el contrato de compra venta que  
celebraron Don Alejandro Garcia B. y otro con Don Comstantino  
Violati. y se por ante el Notario Don Jefe Garcia Ramirez  
recien minutos numero ciento veintiocho de veinte de Ma  
yo de mil novecientos veintitres. - Chumbi, Alh. treinta  
de Mayo de mil novecientos veintitres. - Gilbert, D. in V. -  
Cajon de Zona. - Que pella. - Gilbert, D. in V. - Enrique Perez  
Alcalde. - Que pella. - Expedir. - Conclusión: con  
arreglo a la minuta treinta y tres numero once, los otorga  
tes se ratifican en su contenido, sin modificaciones en  
la minuta relacionada y lo, el Notario D. in V. de haber  
leido el instrumento a los contratantes en presencia de  
los testigos Don Luis Carlos Ibañeta, en libro tal



Vintinueve



N.º 11134313

...tores / número cuatro millones quinientos sesentis  
 ochomil doscientos sesentis y tres. y don César Acosta Valera,  
 quita, de libelo electoral número cuatro millones quinien-  
 tos sesentinueve mil seiscientos ochenta y tres; a quienes  
 comparecieron, presentando a firmas el instrumento por otro  
 tanto, testigos y notario que comparecieron, de todo lo que  
 doy fe.

Quiénes  
 Marcos Merino

Constantino Vialta

Rodrigo Huamán

Angela V.

[Signature]

Se dio parte Número Quince. - Compra Teula. - Guadalupe Caravia y sus hijos  
 y Prudencia de don Prudencia Caravia Sergio. - Ahi, a veinte  
 y tres de abril de mil novecientos sesentis y tres, ante mi Félix García  
 Ferrer, Notario de la Provincia de Chicla, inscrito en el Registro  
 de la Oficina de la Municipalidad de Chicla, número cuatro millones quinientos sesen-  
 ta y tres, compareció don Prudencia Caravia Sergio, de treinta y tres  
 años de edad, casado con doña Rosa Latorre Torres, comercian-  
 te, con libelo electoral número cuatro millones quinientos  
 ochenta y tres mil seiscientos sesenta y tres; y de lo otro doy fe.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/01/2022 09:11:15-0500